Poder Judicial de la Nación

FC

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21000044606290

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE PARANÁ 2, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	ROBERTO CARLOS QUINODOZ
Domicilio:	20100695937
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	98/2018				C.YC. 2	N	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

OSPECON c/ NUÑEZ, ANIBAL RICARDO s/EJECUCION FISCAL – Varios

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Paraná, de junio de 2021.

Fdo.: ANA MARIA LLORENS, SECRETARIA DE JUZGADO INTERINO

En ……..de…….de 2021, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

OSPECON c/ NUÑEZ, ANIBAL RICARDO s/EJECUCION FISCAL – Varios - 98/2018

//-raná, 10 de junio de 2021.

VISTOS:

Estos autos caratulados: **OSPECON c/ NUÑEZ, ANIBAL RICARDO s/EJECUCION FISCAL – Varios - 98/2018**, traídos a Despacho para resolver, y;

CONSIDERANDO:

Que, según surge de estas actuaciones promovidas por la **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION (OSPECON)**, contra **NUÑEZ, ANIBAL RICARDO,** por cobro de la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS ($33.132,90.-)** e intereses pertinentes, la demandada fue requerida de pago en forma, quedando citada de remate y emplazada para constituir domicilio, sin que transcurridos los plazos legales se haya apersonado al juicio.

Que, conforme lo establecido por los arts. 531, 540, 594, 595, 43 y cctes de la Ley U-0692 (antes arts. 542, 551, 604, 605, 41 y cctes del CPCCN)

Por ello;

RESUELVO:

1°) Mandar llevar adelante la presente ejecución hasta que la parte ejecutada, haga íntegro pago a la

ejecutante la **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA CONSTRUCCION (OSPECON)**, de la suma **PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON NOVENTA CENTAVOS ($33.132,90.-)**, más intereses pertinentes y costas.

2°) Imponer las costas al demandado.

3°) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista liquidación de capital e intereses, habida cuenta que el art. 24 de la Ley 27.423 establece que “A los efectos de la regulación de honorarios, se tendrá en cuenta los intereses que deban calcularse sobre el monto de condena. Los intereses fijados en la sentencia deberán siempre integrar la base regulatoria, bajo pena de nulidad”.

REGISTRESE, notifíquese personalmente o por cédula que librará el interesado en el domicilio real del ejecutado (art.41, 542, cuarto párrafo del CPCCN), haciéndole saber que las próximas resoluciones quedarán notificadas por ministerio de ley.

LDV

#31171301#292423449#20210609104525797

SEÑOR JUEZ FEDERAL

SECRETARIA 2

ROBERTO CARLOS QUINODOZ, con patrocinio letrado de la Dra. **MARIA EVANGELINA QUINODOZ**, abogados, con la intervención acordada en autos **“OSPECON c/ NUNEZ ANIBAL RICARDO S/ EJECUCION FISCAL” (EXP. Nº 98/2018)** me presento y respetuosamente **DIGO**:

Que venimos a interesar se dicte sentencia de trance y remate, mandando llevar adelante la presente ejecución hasta que mi parte se haga íntegro cobro de la suma reclamada, sus intereses y costas.

Que tener presente lo expuesto y proveer de conformidad.

ES JUSTICIA.

Signature Not Verified
Digitally signed by ROBERTO CARLOS QUINODOZ
Date: 2020.11.18 17:24:37 ART